



CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES PROGRAMA INVESTIGO

Resolución de 6 de julio de 2022 de la Universidad de Alcalá, por la que se efectúa convocatoria pública para la adjudicación de 100 plazas de personal investigador o técnico para la realización del "Programa Investigo", en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

1. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar entre los/las aspirantes, a personal técnico o investigador, a tiempo completo, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y su perfil se adecue a las funciones a realizar descritas en cada plaza.

Esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M020 541A 640.35

2. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato:

Haberse inscrito en la oferta correspondiente en el portal de empleo de I+D+i de la Comunidad de Madrid según se especifica en cada plaza.

Tener cumplidos 16 años y que no hayan cumplido 30 años en el momento de formalización de la relación contractual.

No haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la Universidad de Alcalá en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores a la firma del contrato.

Estar inscritos como demandantes de empleo desempleado en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid en el momento de la formalización del contrato

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de



otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Estar en posesión de la titulación exigida (según lo indicado en el Anexo de esta convocatoria), en fecha de firma del contrato.

En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 15 de julio de 2022. La presentación de solicitudes se realizará mediante la Inscripción en el Portal de Empleo de I+D+i de la Comunidad de Madrid: <https://mcyt.educa.madrid.org/empleo/buscador/oferta.asp>, inscribiéndose directamente en la oferta a través del botón “Inscribirse” del Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid.

La no presentación en tiempo y forma, supondrá la exclusión definitiva del candidato/a siendo un error no subsanable.

Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición de las personas aspirantes.

4. Adjudicaciones y criterios de selección

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación, a través de la Sección de Becas y Otras Ayudas.

Las solicitudes serán evaluadas por las Comisiones de Selección constituidas para cada uno de los puestos ofertados.

El proceso de selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor adecuación entre la formación académica y el programa de investigación.
- b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
- c) La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de curriculum-vitae ciego, sin incluir ningún dato personal, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.



La selección de las personas aspirantes se efectuará garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como el de objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad de los datos personales de los participantes, mediante concurso de méritos.

La publicación de la resolución en la página web servirá de notificación a los interesados. En virtud de lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

5. Incorporación del candidato seleccionado

Seleccionado el candidato su incorporación se formalizará mediante contrato temporal de 1 año de duración con jornada completa y un periodo de vacaciones que correspondan a la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.

En el momento de la firma del contrato deberán estar inscritos como demandantes de empleo desempleado en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid. No obstante, podrán ser seleccionados como participantes en este programa jóvenes ocupados siempre que, con carácter previo al inicio del contrato objeto de subvención, extingan la relación laboral previa y realicen su inscripción en la correspondiente oficina de empleo y no haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la Universidad en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores a la firma del contrato.

También deberán aportar justificante de la inscripción en el portal de empleo mediante certificado de la Comunidad de Madrid de inscripción a la plaza, además de informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6. Referencia de Género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

7. Resolución y Publicación

La resolución de esta convocatoria será publicada en la página web de la Universidad.

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 6 de julio de 2022

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

(Nombramiento por Acuerdo del Rector UAH de 25 de marzo de 2022.
Competencias delegadas por Resolución del Rector UAH de 29 de marzo de
2022, BOCM nº 94, de 21 de abril de 2022, modificada por Resolución del
Rector UAH de 31 de mayo de 2022, BOCM nº 136, de 9 de junio de 2022)




F. Javier de la Mata de la Mata